

PERGAMINO, Mayo 15 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 14 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-129-85 D.E. eleva Expte. 1-174-85 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Elevar al H. Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza incrementando las remuneraciones básicas del personal municipal en un 23,85% a partir del 1/4/85.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incrementanse, con retroactividad al 1º de Abril de 1985, en un veintitres con ochenta y cinco por ciento (23,85%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de marzo de 1985, excepto las asignaciones familiares.-

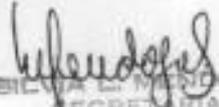
ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación el Crédito Adicional autorizado en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1985.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 589/85.-


ELVIRA L. MENDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




AM. MAURICIO C. FRAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE